



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-A-MDSS

San Sebastián, 04 de marzo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Informe n.° 066-2020-GAL/MDSS, el Informe n.° 120-2020-PPM-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el artículo 29 de la norma referida en el párrafo precedente refiere que, los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa judicial del Estado;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo n.° 1326 – Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, señala que, el/la Procurador/a Público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;

Que, el artículo 33 numeral 8. de la mencionada norma legal preceptúa que, los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el artículo 39.1 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Reglamento del Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, señala que el/la Procurador/a Público/a ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional conforme a las siguientes acciones: 1. Ejercer la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde ejerce sus funciones (...);

Que, en consecuencia, el Procurador Público representa y defiende jurídicamente al estado en los temas que conciernen a la Entidad; en ese contexto, mediante el Informe N° 120-2020-PPM-MDSS la señora Procuradora Municipal de esta Entidad solicita se otorgue facultades a fin que participe en la audiencia de conciliación que se sigue con Servicentros Jakeline S.C.R.L. respecto a la solicitud de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián: "Cancele la obligación patrimonial a favor de la solicitante por el monto ascendente a s/. 19,159.10 (diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 40/100 soles) correspondiente al abastecimiento de combustible de los meses de febrero y marzo del año 2019";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal Abg. Miriana Rosa Canal Vargas, para que en representación de la Entidad, pueda asistir, participar y conciliar de ser el caso, en la invitación para la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en el Centro de Conciliación "INCA MARC", con el Representante de SERVICENTROS JAKELINE S.C.R.L. respecto al abastecimiento de combustible de los meses de febrero y marzo del año 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal deberá realizar las coordinaciones necesarias con las gerencias competentes e informar por escrito al Titular de la Entidad respecto a las acciones tomadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero, así como a las dependencias que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN


Mario Teófilo Lloaiza Morano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN


Abg. Isis Cust Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. Proc. Municipal
OTSI
ICQQQ/PSS

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"